

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE
22163

(23 DEC. 2014)

Por la cual se hace un Nombramiento de carácter Provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991, la Ley 909 de 2004, y el Decreto 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5012 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012 y 2546 del 12 diciembre de 2014.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** se cuenta con una vacante definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **16** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el empleo fue incluido en la Convocatoria N°134 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el número de OPEC **201605**.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 0206 del día 21 de febrero de 2014, por medio de la cual se conforma lista de elegibles para el número de OPEC **201605**.

Que en el Artículo primero de la citada Resolución figuró en primer lugar la señora **HERIETTE EMMY GARZÓN RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.347.038** y mediante oficio N°2014ER47392 del 31 de marzo de 2014 manifestó la decisión de **NO ACEPTAR** el nombramiento en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, por lo que se revoca el nombramiento mediante Resolución N°5014 del 08 de abril de 2014, la cual fue comunicada mediante oficio 2014 EE28557 del 15 de mayo de 2014.

Que la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 0206 del 21 de febrero de 2014, no contiene más elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil envió mediante oficio No. 2014ER209159 del 11 de diciembre de 2014 el estudio de las listas de elegibles vigentes de la Convocatoria 134 de 2012, que concluyó que **no** existen listas de elegibles para proveer el empleo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, no es posible proveer dicha vacante mediante encargo.

Que la Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone que: "... todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema."

Que de conformidad con la certificación de fecha 19 de diciembre de 2014, expedida por la Subdirectora de Talento Humano se evidencia que el señor **HÉCTOR MARIO RAMÍREZ RIOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.932.343** reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter provisional en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **16**, de la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento de carácter provisional en la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Nombrar con carácter provisional al señor **HÉCTOR MARIO RAMÍREZ RIOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.932.343** en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **16**, de la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2° Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 512 del 18 de febrero de 2014 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

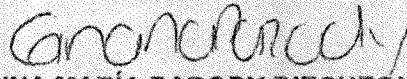
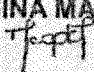
PARÁGRAFO: Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

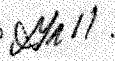
ARTÍCULO 3° La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 27 de mayo de 2014.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


PROYECTO: FELIX ANDRÉS CARREÑO - SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
REVISÓ: GRACIELA CECILIA RETAMOSO LLAMAS - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE - SECRETARIO GENERAL 

POSICIÓN: 1040